



Buenos Aires, 9 de mayo de 2013.

RES. N° 51/2013

VISTO:

El Dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial N° 6/2013; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Dictamen referido en el VISTO la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial propone al Plenario la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Cultural y Científica entre el Instituto de Educación Continua de la Universitat Pompeu Fabra (con sede en la Ciudad de Barcelona, España) y este Consejo de la Magistratura.

Que el referido Convenio cuya suscripción se propone tiene como objeto la promoción de todas las actividades didácticas y científicas de la Universidad arriba mencionada y llevar a cabo formas de cooperación cultural y científica en campos de interés común entre ambas instituciones, según los principios de igualdad y provecho mutuo.

Que es interés de este Consejo promover y favorecer todas las iniciativas destinadas a desarrollar el enriquecimiento cultural y profesional de los agentes del Poder Judicial de la Ciudad.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen correspondiente, en el cual sugirió una modificación, luego de cuya incorporación –sostuvo- no existirían obstáculos jurídicos para proceder a la celebración del presente Convenio.

Que el Plenario comparte el criterio propuesto por la citada Comisión, por lo que corresponde disponer la aprobación del Convenio de marras.

Por ello, habiendo tomado intervención el área de Asuntos Jurídicos y en función de las atribuciones conferidas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**



Art. 1º: Aprobar la suscripción del Convenio entre el Instituto de Educación Continua de la Universitat Pompeu Fabra y el Consejo de la Magistratura en los términos y condiciones del modelo obrante como Anexo I del Dictamen CFIPEyPJ N° 6/2013.

Art. 2º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar) y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° 51/2013

Alejandra García
Secretaria

Juan Manuel Olmos
Presidente